MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **Nº 401 -2023-SA-DG-HNSEB**

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 DIC. 2023

VISTO: La Hoja de Trámite N° 23-029632-001; el Informe N° 007-2023-CAPDOC-OGRD-DM y GS-DIRIS.LN/3, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Nota Informativa N° 659-2023-MINSA/DIRIS-LN-6/OGRD, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Oficio N° 3310-2023-/MINSA-DIRIS.LN/01, de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 279-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, del mismo cuerpo normativo antes citado, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un "conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente";

Que, ahora bien, sobre el presente caso mediante el Informe N° 007-2023-CAPDOC-OGRD-DM y GS-DIRIS.LN/3, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Equipo Técnico del Área de Capacitación y Doctrina de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, concluye, corresponde al Hospital Nacional Sergio E. Bernales elaborar la Resolución Directoral de reconocimiento como brigadistas hospitalarios;

Que, con la Nota Informativa N° 659-2023-MINSA/DIRIS-LN-6/OGRD, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, remite el Informe de Capacitación del Curso

de Formación de Brigadas Hospitalarias a la Dirección General para efectos que remita al Hospital Nacional Sergio E. Bernales y emita la Resolución Directoral de reconocimiento;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° 3310-2023-/MINSA-DIRIS.LN/01, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, remite la documentación correspondiente al reconocimiento de los brigadistas Hospitalarios, con la finalidad de proyectar el acto resolutivo;

Que, en virtud al análisis efectuado mediante el Informe Legal N° 279-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable el reconocimiento, en consecuencia, corresponde a la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, reconocer como Brigadistas Hospitalarios, por haber aprobado el curso de Formación de Brigadas Hospitalarias;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA-DM, modificando por Resolución Ministerial Nº 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial Nº 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial Nº 124-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- RECONOCER a los siguientes servidores como brigadistas hospitalarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por haber aprobado el Curso de Formación de Brigadas Hospitalarias, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	NOTA FINAL
01	ABREGU PASCUAL ANA JUDITH	TECNICA EN ENFERMERIA	13
02	ALCEDO HUERTA WILLIANS JUNIOR	AUXILIAR ASISTENCIAL	15
03	ANGULO PEREZ ROSARIO GERALDINE	LIC EN ENFERMERIA	14
04	CASTILLO USCAMAYTA JANET MICHELL	MEDICO CIRUJANO	17
05	CHAMORRO HEREÑA SOFIA MARGOT	NUTRICIONISTA	14
06	CORDERO CASTILLO SEHILA ELIZABETH	LIC EN ENFERMERIA	15
07	MAS VALLE RONER	CONTADOR PUBLICO	13
08	MEDRANO ESCARZA ELIZABETH GREGORIA	TEC. EN LABORATORIO	18
09	MEJIA CUEVA GUSTAVO	AUXILIAR ASISTENCIAL	13
10	MOTTA CABRERA CRISTHIAN FELIX	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15
11	OYANGUREN	LIC EN	14

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 DIC. 2023

	OJEDA FRANKLIN	ENFERMERIA	
12	RIVEROS MINCHOLA NORI ANALI	AUXILIAR DE NUTRICION	16
13	SOSA VILCACHAGUA MOISES DANIEL	LIC EN ENFERMERIA	14
14	YACHACHIN FLORES JOSE LUIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	16

Artículo 02°. – DISPONER la notificación a los interesados de la presente resolución conforme a ley, para su conocimiento y los demás fines pertinentes.

Artículo 03°. – REMITIR copia fedateada de la presente resolución a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte para su conocimiento.

Artículo 04°. – DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE. 9064 / 22864

JAFP/VET/majg
DISTRIBUCIÓN:
DIRISLN
OAJ
Interesados